

# DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA (DGELU)

*Lic. Ismael Eslava Pérez – Director General – marzo de 2008*

## INTRODUCCIÓN

La Oficina del Abogado General encabeza el subsistema Jurídico de la Universidad y para lograr con éxito el desarrollo de sus labores cuenta con áreas jurídicas especializadas en las tareas que debe atender, con base en las atribuciones definidas en la normatividad de la institución. Una de esas áreas es la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria.

Esta Dirección General tiene bajo su responsabilidad, por Acuerdo Rectoral, el estudio, revisión y formulación de proyectos normativos; la validación, registro y depósito de instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte; la dictaminación de las consultas respecto a la interpretación y aplicación de la Legislación Universitaria; brindar la asesoría a las autoridades, funcionarios y cuerpos colegiados; la difusión de la Legislación Universitaria mediante un programa editorial, cursos y talleres, así como el mantenimiento y actualización de los sistemas de divulgación jurídica universitaria y de la página web de la Oficina del Abogado General y la DGELU.

En 2008, esta Dirección General definió su plan de trabajo para los siguientes cuatro años, a partir de la estrategia diseñada por el Abogado General de la UNAM, lo que permitió alcanzar los objetivos que fueron planteados por el Rector, doctor José Narro Robles, en el documento: Lineamientos para la elaboración de una propuesta académica para el periodo 2007-2011, en los que estableció, como una de sus metas, “impulsar una reforma de fondo del área jurídica”.

Lo anterior determinó la visión con la que se trabaja hoy en la DGELU, con un esquema de servicio profesional, oportuno y eficiente, basado en la tecnología informática, la transparencia y la rendición de cuentas, siempre tomando en consideración que uno de los principales compromisos de la Universidad es dar respuesta a las necesidades de la sociedad y ofrecer alternativas que coadyuven al desarrollo del país.

La Dirección General se integra por tres subdirecciones: Estudios Normativos, Convenios y Contratos, y Documentación y Difusión; además cuenta con una Coordinación de Apoyo Normativo a Comités. Cada una de estas áreas desarrollaron durante 2011 un intenso trabajo especializado, que a continuación se describe.

## SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS, Y COORDINACIÓN DE APOYO NORMATIVO A COMITÉS

### *Elaboración y validación de instrumentos consensuales*

Durante 2011 el proceso de dictaminación, validación, registro y depósito de instrumentos consensuales registró un total de 4 328 instrumentos consensuales, cifra que comprende

todos los expedientes que fueron enviados para su dictaminación y fueron resueltos de forma positiva. Es importante destacar que el promedio de instrumentos consensuales atendidos entre 2008 y 2011 representa un incremento del 43.6 por ciento respecto a 2007.

Por otra parte, emitir los dictámenes en la materia que permiten determinar la procedencia de la validación, registro y depósito de los instrumentos que pretenden celebrar las diversas entidades y dependencias de esta casa de estudios, representó una actividad sensible y de gran relevancia para la Universidad.

El universo de instrumentos consensuales se dividen de la siguiente forma: 1 522 contratos de obra y servicios relacionados con la misma; 1 298 contratos nacionales; 11 contratos internacionales; 1 241 convenios nacionales, y 256 convenios internacionales.

El impacto que tiene la firma de estos instrumentos en las tareas sustantivas de la Universidad y, en consecuencia, para la comunidad universitaria, es de suma importancia porque permite incidir en las políticas públicas y en el desarrollo e intercambio del conocimiento. Para dimensionar esto, basta mencionar que se firmaron 1 241 convenios nacionales, de ellos 755 fueron con el sector público, 367 con el sector privado y social, y 119 con instituciones de educación superior.

Asimismo, se signaron 256 convenios internacionales, de los cuales 189 fueron con instituciones de educación superior de todos los continentes, 43 con el sector privado y social, y 24 con el sector público.

En la DGELU, la cercanía con la comunidad universitaria y el diálogo permanente con las entidades y dependencias han sido las herramientas y la vía para consolidar los cambios que se requieren. Así, durante 2011 se fortaleció el proceso de desconcentración para la validación y dictaminación de instrumentos consensuales que generen los campi universitarios foráneos.

En 2011 se dictaminaron procedentes 1 522 contratos de obra y servicios relacionados con la misma, en distintas modalidades: 91 contratos de obra a precio alzado; 886 contratos de obra sobre la base de precios unitario; 423 contratos de prestación de servicios relacionados con la obra, y 122 convenios modificatorios.

#### *Participación en cuerpos colegiados*

La DGELU participó, ofreciendo asesoría jurídica, en 38 reuniones de los cuerpos colegiados de la Universidad de los que forma parte el Abogado General y que se dividieron de la siguiente forma: 11 con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 6 con el Comité Asesor de Obras y 21 con el Comité Asesor de Salud, Protección Civil y Manejo Ambiental de la UNAM.

#### *Asesorías en materia de obras*

El servicio personalizado de asesoría técnico jurídica especializada en la materia para entidades y dependencias que brinda esta Dirección General sigue creciendo, registrando para 2011 un total de 2 508 asesorías, lo que representa 80 por ciento más que en 2010.

Este tipo de asesorías apoya a las entidades en materia de obras, tanto para la elaboración de los instrumentos consensuales que se requieran en esa materia, como para la presentación de sus asuntos a los distintos cuerpos colegiados y así facilitar el desarrollo de sus proyectos y actividades.

## SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS NORMATIVOS

### *Asesorías sobre la normatividad universitaria*

La DGELU tiene entre sus diversas responsabilidades, el emitir criterios sobre la interpretación y aplicación de la normatividad universitaria y desahogo de las consultas jurídicas formuladas por entidades y dependencias que integran la institución.

Durante 2011 se emitieron 47 criterios de interpretación y aplicación de la Legislación Universitaria, fueron elaboradas 58 opiniones jurídicas y se desahogaron 50 análisis jurídicos.

En cuanto a las asesorías que se ofrecieron a la comunidad universitaria sobre la normatividad, se atendieron un total de 1 629 consultas, que en este año significó un 12.5 por ciento más respecto de 2010. Las vías utilizadas fueron: 99 consultas personales, 29 por correo electrónico y 1 501 mediante vía telefónica.

### *Modificaciones legislativas*

El perfeccionamiento de la normatividad universitaria fue uno de los puntos sustanciales definidos en las líneas rectorales, ante la necesidad de mantener a la institución a la vanguardia y lograr efficientar sus procesos administrativos y académicos.

Por instrucciones del señor Rector, la Oficina del Abogado General, a través de la DGELU, llevó a cabo una revisión y análisis de diversos ordenamientos que integran nuestra legislación, buscando generar proyectos de modificación que sirvieran para el fortalecimiento y renovación institucional, basándose en valores esenciales: su carácter nacional, autónomo, público, gratuito, plural y comprometido en términos sociales y, por tanto, se tuvo a la libertad y la exigencia académicas como referentes indeclinables.

Los cambios que ya se han aprobado y las propuestas que aún se encuentran en estudio para su análisis y discusión, no restringieron ni limitaron sino, por el contrario, renovaron y fortalecieron la presencia institucional de la UNAM e incrementaron la pertinencia social de sus altas responsabilidades educativas; lograron una mayor eficiencia y transparencia de sus procesos de gestión y administración, y robustecieron el marco institucional en el cual se inscriben sus tareas de docencia, investigación y difusión de la cultura.

En coadyuvancia con las comisiones de Trabajo Académico y Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario, la Secretaría General y la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, se desarrollaron los trabajos para actualizar y renovar diversos ordenamientos que integran la legislación y normatividad universitarias y que mantendrán a la institución a la vanguardia. Una vez analizados los proyectos que fueron puestos a nuestra consideración, se turnaron a estas comisiones y, en los casos que así lo requirieron, se concluyó con ellos.

Como resultado del trabajo jurídico especializado que se realizó, fueron revisados y analizados, de forma integral, 33 instrumentos jurídicos, lo que derivó en proyectos de modificaciones legislativas a 11 ordenamientos, se elaboraron 6 nuevos ordenamientos jurídicos y se propuso la abrogación de 5 reglamentos. Todos estos documentos fueron entregados, por parte de la Secretaría General y la Oficina del Abogado General, al H. Consejo Universitario para su análisis evaluación discusión y aprobación.

En los documentos de trabajo se fortalecieron: la institucionalidad universitaria y la estructura colegiada; la docencia en todos sus niveles; la promoción del vínculo entre docencia e investigación y la oferta académica con criterios de flexibilidad; la promoción de la cohesión, la cooperación y el trabajo interdisciplinario en las actividades académicas; el desarrollo de políticas de nueva generación en materia de planeación y evaluación institucional; el desenvolvimiento de políticas de simplificación, orden y claridad en la gestión y administración; se incrementó la movilidad y la internacionalización y se consolidó una cultura institucional de transparencia y rendición de cuentas.

Entre diciembre de 2010 y abril de 2011 se presentaron, a consideración del H. Consejo Universitario, un paquete de propuestas que contenían:

- Reglamento General de Estudios Universitarios
- Reglamento General de Estudios de Bachillerato
- Reglamento General de Estudios de Licenciatura
- Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia
- Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Modificación y Evaluación de Planes de Estudio
- Estatuto General
- Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM
- Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios
- Reglamento del H. Consejo Universitario
- Bases para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario
- Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Reglamento Interno del Consejo Técnico de la Investigación Científica
- Reglamento Interior del Consejo Técnico de Humanidades
- Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área
- Proyecto de Reglamento del Colegio de Directores de Institutos y Centros de Investigación
- Reglamento Interior del Patronato Universitario

El trabajo desarrollado también arrojó propuestas de modificación a dos reglamentos más: el del Reconocimiento al Mérito Universitario y el de la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario de la UNAM.

En diferentes sesiones, celebradas en 2011, el H. Consejo Universitario aprobó las modificaciones a los ordenamientos que se enlistan a continuación:

- Estatuto General
- Reglamento del H. Consejo Universitario
- Bases para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario
- Reglamento Interno del Consejo Técnico de la Investigación Científica
- Reglamento Interior del Consejo Técnico de Humanidades
- Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área
- Reglamento Interior del Patronato Universitario
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM
- Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios

Estas modificaciones fueron publicadas en *Gaceta UNAM* los días 12 de septiembre y 3 de octubre de 2011, y el 12 de enero de 2012.

Asimismo, el H. Consejo Universitario aprobó, en diciembre del 2011, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir de un proyecto que, por indicaciones del señor Rector, fue presentado por la Secretaría General y la Oficina del Abogado General, a través de esta Dirección General.

El nuevo ordenamiento integra, entre otras cosas, el principio constitucional de la máxima publicidad, que garantiza expresamente que la información universitaria es pública, salvo la considerada reservada y/o confidencial en los términos de la ley y del Reglamento. Incluye, además, los principios de simplicidad, rapidez del procedimiento y disponibilidad de la información en posesión de la Universidad.

Dicha normatividad establece también las bases para que se generen disposiciones que mejoren la organización, administración, clasificación, preservación, actualización y manejo de los sistemas de archivos administrativos. Instituye un Área Coordinadora de Archivos como encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de archivos universitarios, que es la responsable de un programa institucional y permanente encaminado a la digitalización archivística y de reducción de costos para los solicitantes.

El Reglamento obliga a la creación de órganos especializados e imparciales con autonomía operativa, de gestión y de decisión para el trámite de solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión y reconsideración. Fortalece la Unidad de Enlace, siendo su titular una persona destacada en la labor docente o de investigación en la materia de transparencia y acceso a la información pública.

Así, el Comité de Información se encarga de establecer los lineamientos y criterios específicos en materia de transparencia y acceso a la información y es el responsable de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que realicen las unidades universitarias.

Este órgano está integrado, según lo establece el propio Reglamento, por un miembro de la comunidad universitaria, designado por la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de una terna integrada por el Rector, quien presidirá dicho Comité; el responsable del Área Coordinadora de Archivos; el director general de Estudios de Legislación Universitaria, quien fungirá como secretario técnico del Comité; cuatro profesores designados respectivamente por los Consejos Académicos de Área, y un profesor designado por el Consejo Académico del Bachillerato, a propuesta de los coordinadores de los mismos; dos investigadores designados respectivamente por los consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades, y un académico designado por el Consejo de Difusión Cultural.

Asimismo, se crea el Consejo de Transparencia Universitaria, como el órgano que garantizará el derecho de acceso a la información universitaria y se encargará del desahogo de los recursos de revisión y reconsideración, el cual estará integrado por: un profesor o investigador emérito de la Universidad designado por el Rector, tres académicos con el grado de licenciado en Derecho y con conocimiento en la materia, un académico especialista en materia de manejo financiero y presupuestal designado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, otro académico especialista en el análisis y diseño de bases de datos e información designado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, un académico de la entidad o dependencia involucrada, y el Abogado General, quien fungirá como secretario técnico del Consejo y participará con voz, pero sin voto.

Por otra parte, se brindó la asesoría técnico-jurídica necesaria sobre el Estatuto de la Alianza para la Formación e Investigación en Infraestructura para el Desarrollo de México, con el objetivo de implementar los diversos mecanismos e instrumentos mediante los cuales se buscó la interacción de la Universidad con instancias de carácter público y privado, así como definir los alcances y los compromisos que puede asumir la institución en su participación.

La Universidad ha estado a la vanguardia en el tema de respeto a los derechos humanos al aprobar acuerdos rectorales y adecuaciones normativas a su legislación acordes con los estándares nacionales e internacionales, en los cuales se ha enfatizado que esta casa de estudios garantiza el pleno ejercicio de los derechos humanos, por lo que rige su función bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades y de respeto a los derechos de los hombres y mujeres universitarios.

Es por ello que, con apego a dichos principios rectores y respetando el núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la identidad personal, esta casa de estudios emitió los "Lineamientos para la Reposición de Títulos Profesionales y/o Grados Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México".

De forma complementaria, se realizaron las propuestas sobre los reglamentos: para el Uso de Instalaciones Deportivas; de Operación del Proyecto de la Red del Agua UNAM; de Operación de la Red Universitaria del Espacio; Interno de la Coordinación General de Lenguas de la Universidad; del Deportista Universitario de Equipos Representativos; Interno del Órgano de Consulta de la sede UNAM en Taxco; del Seminario de Investigación sobre

Historia y Memoria Nacionales; Interno de la Facultad de Medicina; del Colegio del Personal Académico del Centro de Enseñanza para Extranjeros; del Seminario de Investigación en Juventud; Interno del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología; Interno del Centro de Enseñanza para Extranjeros; de Operación de la Dirección del Programa para la Instalación de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión de 23 KV y de Fibra Óptica, y del Seminario de Investigación Interdisciplinaria en Biomedicina.

Asimismo, se elaboraron los estatutos del Espacio Común de Educación Superior a Distancia A.C. (ECOESAD) y de la Orquesta Filarmónica de la UNAM, y los "Lineamientos y Protocolos para el Ingreso al Campus de Ciudad Universitaria" de personal y vehículos oficiales que solicitan servicios o actividades académicas a entidades y dependencias universitarias.

De forma complementaria, dos grupos de trabajo integrados, el primero, por representantes de la Dirección General de Obras y Conservación y de la Contraloría, y el segundo por las direcciones generales de Proveeduría y del Patrimonio Universitario, así como de la Contraloría –en ambos se contó con la participación de la Oficina del Abogado General– y en los que, cada uno, elaboraron un proyecto en torno a la normatividad en materia de obras y servicios relacionados con la misma y en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### *Normatividad en materia de obras y servicios relacionados con la misma*

En cuanto a la normatividad en Materia de Obras y Servicios Relacionados con la Misma, el trabajo de análisis arrojó una propuesta en la que se planteó, entre otras cosas:

- Añadir un apartado de definiciones sobre lo que debe entenderse como obra y como servicio relacionado con la misma, con el fin de dar claridad en los casos que debe aplicarse la Normatividad de Obras y no la de Adquisiciones.
- Establecer la figura de las retenciones como una instancia previa al cobro de penas convencionales, para incentivar a los contratistas a que a la brevedad se pongan al corriente con sus retrasos en la ejecución de los trabajos y se determinan, con toda precisión, los criterios para la aplicación de retenciones y penas convencionales.
- Precisar la facultad exclusiva de la Dirección General de Obras y Conservación en la contratación de servicios relacionados con la obra, dado el carácter eminentemente técnico que se requiere para la supervisión de su ejecución.
- Simplificar las etapas en el procedimiento de licitación pública.
- Implementar la posibilidad de llevar el control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica.
- Establecer el término, que no puede exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, para la elaboración del finiquito de los trabajos.

#### *Normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios*

En cuanto a la propuesta sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, tuvo como prioridad fomentar su cumplimiento y observancia, para fortalecer la planeación y regulación de compras, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios, así como

eficientar y transparentar el ejercicio de sus recursos, buscando obtener las mejores condiciones para la institución. Siendo tan innovadora y ambiciosa la propuesta, destacan varios aspectos a saber:

- Será obligatorio para las entidades y dependencias universitarias elaborar su programa anual de adquisiciones mediante el Sistema de Información de Adquisiciones, el cual automatiza las distintas etapas de los procedimientos de adjudicación y cuyo uso también será obligatorio.
- Se implementará la modalidad de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas a través de tecnologías de la información, asegurando los principios de certeza jurídica, transparencia y seguridad informática.
- El proyecto incluye nuevas causales de excepción al procedimiento de licitación pública, que obedecen a las necesidades y particularidades de nuestra Universidad.
- Se hizo una revisión de los medios para garantizar el cumplimiento de los contratos, toda vez que, hasta el momento, se contemplaba únicamente la fianza, ampliándose las posibilidades para obtener garantías.

#### *Acuerdos del Rector*

Adicionalmente, en 2011 se elaboraron y/o revisaron diez acuerdos del Rector, que, entre otras cosas, permitieron la creación o renovación de tres seminarios, dos programas especializados, se instauró un premio y se perfeccionaron y optimizaron procedimientos de algunos ámbitos de la estructura administrativa de la Universidad. Los acuerdos en mención fueron:

- Acuerdo por el que se establece el programa denominado Seminario de Investigación Interdisciplinaria en Biomedicina.
- Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se establece el procedimiento para nombrar secretarios administrativos de las diversas entidades académicas universitarias.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento de validación, registro y depósito de los convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte.
- Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte.
- Acuerdo por el que se establece el Programa Universitario de Derechos Humanos.
- Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada.
- Acuerdo por el que se establece el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que crea el programa denominado Seminario de Investigación de los Impactos Económicos y Sociales del Cambio Climático en México.



- Acuerdo por el que se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez.
- Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación.

### *Ley General de Protección de Derechos de las Víctimas*

Esta Dirección General participó en el equipo de trabajo que dio forma a la Ley General de Protección de Derechos de las Víctimas, que fue presentada para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, por parte del Congreso de la Unión.

A partir de la situación excepcional de violencia que enfrenta el país y que ha generado un grupo numeroso de víctimas que deben ser atendidas de forma integral y urgente, la Universidad, atenta a este grave problema y a fin de contribuir en esta importante responsabilidad del Estado mexicano, encargó a la Oficina del Abogado General a través de la DGELU, elaborar un proyecto de ley a partir del cual se pueda generar la discusión y la búsqueda de soluciones a fin de dar equilibrio social a las personas que, históricamente, han sido diferenciadas: las víctimas de la comisión de un ilícito y aquellas derivadas de la violación de derechos humanos.

La propuesta que surgió, al ser de aplicación general en el territorio nacional, busca las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en la atención y protección de las víctimas y todo lo que conlleva a su reinserción en la sociedad. En consecuencia, se considera oportuna una reforma al artículo 73, fracción XXI de la Constitución General de la República para señalar, de manera expresa, la facultad del Congreso de la Unión para expedir una ley general en la materia, que busca además, el fortalecimiento del Estado de Derecho, de reducción de la impunidad y de provisión de justicia expedita a las víctimas garantizando sus derechos a la justicia, a la reparación integral del daño y a sancionar a los culpables.

Este documento fue enriquecido con las valiosas aportaciones de integrantes del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, producto del diálogo con víctimas y personas con amplia experiencia en el tema, así como aportaciones derivadas del proceso de Diálogo sobre Seguridad Pública con Enfoque de Derechos Humanos, facilitado por el Centro de Colaboración Cívica A.C.

El proyecto consideró que las víctimas de un delito y de violación de sus derechos humanos, no deben quedar en el desamparo, por el contrario, el Estado, bajo los principios de buena fe, la debida diligencia, la dignidad, la no discriminación y el enfoque diferencial y especializado, debe proteger a quien por muchos años ha sido dejado al margen del drama penal y reparar, de forma integral, el daño causado.

Los derechos de las víctimas, se enfatizó en la propuesta, no sólo son aquellos contemplados en la Constitución y leyes secundarias, sino también los que deriven de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

La propuesta se concentró en que la víctima tenga acceso de manera eficaz y real a la justicia y al resarcimiento del daño. En cuanto a la atención integral se consideró también, por

ejemplo, ser asistido por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados o económicamente, servicios que deberán ser proveídos y garantizados, de manera coordinada, por los tres órdenes de gobierno.

La propuesta de iniciativa contempló la creación de un Fondo de Apoyo para la Atención y Reparación del Daño a las Víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos, a través del cual se puedan atender sus necesidades económicas, de asistencia y protección; así como un Registro Nacional de Víctimas que, entre otras cosas, transparente la aplicación de los recursos del mencionado fondo y facilite la atención a las personas.

#### *Proceso electoral*

La Universidad llevó a cabo el procedimiento para la renovación y fortalecimiento del H. Consejo Universitario, máximo órgano de representación interno, mediante el proceso electoral que se celebró, con transparencia y certeza jurídica, el 27 de octubre de 2011; en la jornada electoral se eligieron 222 consejeros, ya que el número de integrantes de dicho órgano se incrementó tras las modificaciones al Estatuto General.

La DGELU participó en la elaboración del calendario de elecciones; preparó 26 convocatorias específicas y 5 se utilizaron como modelo para que las distintas entidades universitarias, a través de la página electrónica [www.procesoselectorales.unam.mx](http://www.procesoselectorales.unam.mx), las adoptaran en sus procesos internos y posteriormente fueron revisadas por esta Dirección General.

La Oficina del Abogado General a través de la DGELU, participó en el desarrollo, orientación y elaboración de los proyectos de calificación de las elecciones de consejeros universitarios y académicos de área, se ofreció asesoría jurídica a las instancias que intervinieron en el proceso electoral y en los días previos a la jornada se instaló un Centro de Atención Telefónica para aclarar las dudas de la comunidad universitaria.

Después de la jornada electoral, se elaboraron los proyectos de las actas de dictamen de calificación de 104 elecciones para consejeros universitarios y 93 elecciones para consejeros académicos de área, además de realizar el análisis de las inconformidades o impugnaciones a fin de ser presentadas a la consideración de la Comisión Especial del Consejo Universitario Encargada de la Vigilancia y Dictamen de las Elecciones de los Consejeros Universitarios Representantes del Personal Académico y de los Alumnos.

#### *Revisión contractual con el STUNAM y el AAPAUNAM*

Esta Dirección General participó en la atención al emplazamiento a huelga por revisión salarial para el periodo 2011–2012 por parte del STUNAM. En 2011, también concurrió a la mesa de diálogo instalada para la revisión salarial con el AAPAUNAM. Durante todo el trabajo desarrollado, prevaleció el diálogo respetuoso y constructivo.

#### *Reuniones de trabajo*

El Director General asistió a 436 reuniones de trabajo con el propósito de asesorar jurídicamente a distintas instancias, cuerpos colegiados, entidades y dependencias. Efectuó 1 090 asesorías telefónicas respecto al marco jurídico universitario y dedicó atención per-

sonalizada a 148 representantes de diversas instancias universitarias interesados en obtener orientación jurídica respecto de la problemática cotidiana en la que está involucrada nuestra Universidad.

## SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN

### *Publicaciones*

Los valores y principios universitarios están contenidos en nuestra Legislación Universitaria, por ello es fundamental mantenerla actualizada y difundirla a través de su edición y distribución, ello además contribuye a construir una cultura de legalidad y tolerancia dentro de la Universidad.

Para cumplir con estas tareas, la DGELU hace especial énfasis en la impresión de remesas de actualización de la Legislación Universitaria que se distribuyen, de forma gratuita, a los más de 1 700 suscriptores que forman parte de la comunidad universitaria. Sólo en 2011 se entregaron un total de 6 381 juegos de remesas correspondientes a la Legislación Universitaria.

Asimismo, para acercar a los miembros de la comunidad en las tareas vinculadas a nuestra Legislación se integró, sistematizó, editó y publicó, en formato digital, el Informe de Actividades y Resultados del Subsistema Jurídico 2010, enviándose a funcionarios universitarios y bibliotecas, al tiempo que se colocó en la página web de la Oficina del Abogado General para su mayor difusión y facilidad de consulta.

Aunado a lo anterior, con la intención de favorecer un ambiente en el que se conozca y estudie la Legislación en las entidades y dependencias, en calidad de donación, se efectuó la entrega a funcionarios y autoridades universitarias de un total de 814 publicaciones vinculadas con la normatividad de nuestra casa de estudios, a fin de facilitar sus tareas sustantivas.

En 2011, la Oficina del Abogado General también distribuyó 589 carteles, en los distintos espacios universitarios, con la finalidad de concientizar a nuestra comunidad de la necesidad de conocer la Legislación Universitaria. Además se vendieron 200 obras editadas por la Oficina del Abogado General sobre nuestra normatividad.

### *Biblioteca Jorge Carpizo de la Oficina del Abogado General*

Esta Dirección General es responsable del crecimiento y especialización del acervo, en temas de Legislación Universitaria, educación superior y derechos humanos, de la Biblioteca Jorge Carpizo. Su nivel de especialización se ve reflejada en el número de préstamos que se realizan cada año al personal del subsistema Jurídico y que en 2011 ascendió a 6 383 préstamo. Asimismo, se renovaron los convenios para el servicio de préstamos interbibliotecarios con 64 entidades académicas y dependencias universitarias e instituciones públicas, privadas y de educación superior.

El acervo bibliográfico se incrementó en 119 volúmenes, se incorporaron 294 ejemplares a la colección hemerográfica y 17 piezas multimedia. Aunado a lo anterior, la sección de la Biblioteca en la página web de la Oficina del Abogado General recibió 8 785 visitas.

### *Cómputo y desarrollo informático*

En 2011 se continuó el avance de la tecnificación de los procesos jurídicos internos, que refuerza la desconcentración de éstos, su simplificación, transparencia y control, logrando, en consecuencia, servicios jurídicos de mayor calidad, oportunos y eficaces. El Sistema para la Administración y Control de Instrumentos Consensuales (SAGICO), prosiguió su ampliación y desarrollo. Se consolidó la consulta remota de los convenios generales vigentes (1981-2011) ya que se incrementó en un 9 por ciento la cantidad de instrumentos digitalizados, con lo cual los usuarios tienen acceso a un total de 427 instrumentos de esa índole.

Apoyados por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), se continuó con la implementación de un nuevo módulo para que las entidades y dependencias puedan, vía internet, enviar las solicitudes de dictamen de los instrumentos consensuales.

Paralelamente, se mantuvo el desarrollo y ampliación de servicios de los otros tres sistemas que tecnifican el resto de los procesos internos de la Oficina del Abogado General: el Sistema para la Administración y Gestión de Instrumentos Consensuales en materia de obras (SAGICO-OBRAS); el Sistema de Consulta de Criterios de Interpretación de la Legislación Universitaria (SICCILU), y el Sistema de Control de Poderes Notariales (SICOPON).

### *Soporte técnico y mantenimiento de equipo de cómputo*

Asimismo, para mantener la operatividad de la red local, se atendieron 651 reportes de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a problemas de hardware, software y telecomunicaciones, y se renovaron las licencias del software para el filtrado de contenido de internet.

Es importante destacar que la página web de la Oficina del Abogado General recibió 58 800 visitas y se llevaron a cabo 197 actualizaciones sobre temas de Legislación Universitaria, Acuerdos del Rector y a toda la normatividad contenida en ella, así como a circulares, noticias relevantes de la *Gaceta UNAM* y asuntos de interés universitario del *Diario Oficial de la Federación*.